



**PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA SITUACIONES DE PORTE  
Y/O CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS**

---

**Protocolo Anexo al Reglamento Interno de Convivencia  
Escolar**

**COLEGIO POLIVALENTE EL ALBORADA  
PUENTE ALTO 2026**



## i. FUNDAMENTACIÓN

El consumo de Alcohol y drogas en nuestra sociedad es un tema país que ha necesitado nuevos enfoques que van más allá de la mirada punitiva y están más orientados hacia la prevención y las medidas de autocuidado individual y el cuidado de otros que necesita una comunidad.

El desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes durante su trayectoria educativa, requiere de espacios seguros, libres de situaciones de riesgo relacionadas con alcohol y drogas que puedan afectar su salud psicológica y física. En este contexto, la normativa señala que **todos los establecimientos**, deben implementar estrategias de prevención y protocolos de acción, con la finalidad de actuar oportunamente para abordar este tipo de problemáticas, con un sentido preventivo, orientado al autocuidado y la formación de estudiantes comprometidos con el bienestar de su comunidad. (Fuente: Mineduc)

Este protocolo tiene como destinatario a todos los integrantes de nuestra comunidad Educativa, y su objetivo es contribuir con una herramienta específica para el abordaje en la prevención del consumo y la atención de niños, niñas y adolescentes en su vinculación con drogas, sean legales o ilegales y su abordaje desde ámbito formativo, preventivo y psicosocial.

## ii. OBJETIVOS

**Generar programas y acciones de prevención del consumo de alcohol y drogas fortaleciendo los factores protectores y el rol de cada actor de la comunidad educativa para prevenir y detectar situaciones de consumo y tráfico de sustancias ilícitas dentro del establecimiento educacional**

**Establecer estrategias de prevención que permitan abordar de manera integral los riesgos asociados al consumo de Alcohol y drogas que pueden afectar a miembros de nuestra comunidad**

**Promover la Participación de las redes de apoyo gubernamentales y los planes educativos que contempla para el abordaje de prevención y consumo de alcohol y drogas.**

## iii. CONCEPTOS

### **PREVENCIÓN**

se entiende como un conjunto de procesos que estimulan el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad anticipándose al problema de consumo o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores, disminuyendo factores de riesgo personales (en niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos), familiares y colectivos y promoviendo el desarrollo de culturas preventivas (SENDA, 2019).

**CONSUMO** El consumo de riesgo y problemático de alcohol y otras drogas es una problemática relevante para la salud pública del país, en tanto aumenta la vulnerabilidad de las personas, familias y comunidades, profundizando las inequidades. (SENDA, 2019).



### **EXCLUSIÓN SOCIAL**

Por las condiciones de exclusión social que viven y se exponen las personas que han tenido consumo problemático de sustancias. Una persona se encuentra socialmente excluida si “se ve impedida de participar plenamente en la vida económica, social y ciudadana y/o si su renta y demás recursos (personales, familiares y culturales) son tan reducidos que le impiden gozar de un nivel de vida considerado aceptable por la sociedad en la que vive.

La relación entre exclusión social, consumo problemático de sustancia y estigma social se da en el marco de una interacción mutua, donde el consumo problemático de alcohol y otras drogas podría considerarse tanto una consecuencia como una causa de la exclusión social, pues este consumo puede provocar el deterioro de las condiciones de vida de las personas; y a su vez, los procesos de marginación social pueden constituir un elemento determinante para el inicio de un consumo de sustancias. (SENDA, 2019).

### **INCLUSIÓN SOCIAL**

La integración social es un proceso de cambios mutuos tanto por parte de la propia persona afectada, como de la sociedad.

Supone la contribución de quienes se ven afectados y afectadas y; de la comunidad para lograr una equiparación de oportunidades, que permita la igualdad y plena participación de las personas vinculadas a un consumo problemático de sustancias en la vida y el desarrollo social.

### **MICRO TRÁFICO**

El micro tráfico es un delito, que puede darse en los establecimientos educacionales. Se configura por el acto de poseer (que es tener en calidad de dueño); portar (llevar drogas consigo independiente de quién sea el dueño); transportar (entendido como el traslado en algún medio de transporte) o guardar pequeñas cantidades de drogas, a menos que justifique que están destinadas a la atención de tratamiento médico o a su uso o consumo personal y exclusivo y próximo en el tiempo.

Las penas en este caso van de 541 días a 5 años. La misma pena sufrirá el que suministre o facilite a cualquier título (done, ceda, permute, etc.) o el que adquiera pequeñas cantidades de estas sustancias con el objetivo que otro las consuma.

#### **iv. ACCIONES PREVENTIVAS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD**

Las estrategias preventivas deben estar a cargo de todos los estamentos de la comunidad educativa, el trabajo en equipo es la base del cumplimiento de los lineamientos y objetivos de este protocolo

**Equipo directivo (director, jefe UTP):**



- Promover la participación de las redes de apoyo para la realización de talleres y educaciones referidas a la prevención de alcohol y drogas en el establecimiento educacional.
- Permitir instancias dentro del establecimiento para abordar estos temas con toda la comunidad educativa.
- Responsabilizarse de la aplicación de los programas preventivos de consumo de alcohol y drogas entregados por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública junto a SENDA y programas especializados de Universidades que adquieran un compromiso con el establecimiento de aplicar dichos programas, en cada curso del establecimiento educacional.

***Encargado de Convivencia Escolar y Orientación:***

- Asesorar a los alumnos sobre las consecuencias del consumo.
- Acompañar a los estudiantes y sus familias que se ha detectado consumo de Alcohol y/o drogas
- Difundir actividades de prevención en la comunidad educativa, como programa “elije no fumar”.
- Difundir desde el reglamento de convivencia escolar orientaciones hacia la prevención y apoyo de los estudiantes ante el riesgo de consumo de alcohol y drogas, y de las leyes 20.000 (Ley de drogas y estupefacientes) y 20.084 (Ley de responsabilidad penal juvenil) a apoderados, asistentes de educación y profesores.
- Favorecer y estimular en los estudiantes actividades culturales, deportivas y sociales
- Promover hábitos y estilos de vida saludables por parte de la comunidad educativa

***Orientador (a) Psicólogo; Equipos Psicosociales SEP:***

- Promover la capacitación en esta temática de los profesores y asistentes de la educación.
- Colaborar en las acciones preventivas implementadas en el establecimiento educacional.
- Asesorar a los alumnos sobre las consecuencias del consumo.
- Acompañar y realizar seguimiento de estudiantes que se encuentren con apoyo en alguna institución externa.
- Trabajar con las familias, como primeros agentes preventivos del consumo de alcohol y drogas.
- Coordinación activa con las redes de apoyo involucradas en esta temática.

***Profesores jefes y de asignatura:***

- Ejecución del programa SENDA y Programas especializados en la temática de prevención dictados por Universidades con convenio con el establecimiento, de acuerdo a programación sugerida dentro del horario de orientación y/o consejo de curso.
- Promover hábitos y estilos de vida saludables a los estudiantes.

***Inspectores, asistentes de la educación y personal paradocente externo***



- Mantener una conducta que promueva un estilo de vida saludable dentro del establecimiento educacional.
- Velar y vigilar espacios dentro del establecimiento donde puedan ocurrir situaciones de riesgo.

***Padres y/o Apoderados:***

- Promover con el ejemplo conductas de autocuidado, e informativas sobre el consumo de alcohol y drogas y sus efectos a sus hijos.
- Participar de Talleres para padres y Charlas realizados en los establecimientos referidos a los temas de prevención de consumo de alcohol y drogas.

***Estudiantes:***

- Comprometerse con el autocuidado personal
- Cumplir con los lineamientos dados por el Reglamento de convivencia escolar
- Participación de las actividades propuestas en el programa SENDA Previene y otras actividades con los mismos objetivos.
- Mostrar una actitud de Respeto y empatía frente a talleres, actividades y situaciones que involucren a su comunidad sobre prevención de consumo de drogas.

**V. PLAN DE ACCIÓN FRENTE A LA SITUACIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS POR PARTE DE UN ESTUDIANTE**

***De las Responsabilidades de Denunciar:***

Es responsabilidad del director/a del Establecimiento, quién es representado por el Inspector General y equipo de convivencia escolar, denunciar el consumo, PORTE y/o micro tráfico de drogas ilícitas al interior del colegio (Ley 20.000), así como aquellos tipos que la ley contempla como tráfico (Porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta). La denuncia se realiza en Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile o fiscalía.

Es responsabilidad de todo(a) miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente sobre la tenencia o tráfico de drogas. Para efectos de este protocolo, se entenderá por droga las señaladas en el Decreto Supremo 867 del año 2008, del Ministerio de interior y sus modificaciones.

Toda denuncia ante las autoridades debe ser efectuada responsablemente, se debe reunir la mayor cantidad de antecedentes, contrastando a más de 1 testigo, además de aportar con pruebas físicas o audiovisuales, ya que un proceso por estos delitos, puede afectar derechos como la libertad personal o la honra, además de la consecuente estigmatización social que sufren los involucrados.



### **Fase 1: Detección**

**Objetivo:**

*Informar de cualquier situación de sospecha o consumo de drogas por parte de un estudiante que ocurra dentro o fuera del establecimiento educacional, como acción preventiva y de apoyo.*

**Plazo:**

*Primeras 24 horas de ocurrido el hecho.*

**Responsable:**

*Cualquier integrante de la comunidad educativa: Docentes, estudiantes, padres y apoderados, asistentes de la educación, Directivos*

**Acciones:**

- *Informar la situación a Dirección o Inspectoría General, por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.*
- *En el caso de los alumnos; estos pueden dirigirse a su profesor jefe y/o profesor de mayor confianza a denunciar la situación, y este encargarse de informar a Dirección.*

### **Fase 2: Recopilación de antecedentes**

**Objetivo:**

*Recopilar los antecedentes, entrevistas a testigos, con el fin de realizar acciones preventivas con SENDA Previene, e informar al apoderado la situación.*

**Plazo:**

*48 horas de conocido el hecho.*

**Responsable:**

**Dirección, Orientación, Encargado de Convivencia Escolar.**

**Acciones:**

- Realización de entrevistas a testigos.
- Evaluación de la situación con equipo de >convivencia social
- Entrevista con el apoderado para informar la situación
- Realización de acciones de prevención universal en el grupo curso a cargo de SENDA Previene, Orientador (a) y profesor (a) jefe con apoyo del establecimiento educacional

### **Fase 3: ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LOS IMPLICADOS**

**Objetivo:**

Realizar acciones preventivas y legales en favor del estudiante y la comunidad educativa.

**Plazo:**

3 días hábiles desde que se conoce el hecho

**Responsable:**

Dirección

**Acciones:**

- Informar de manera directa o presencial a las familias las acciones que se realizarán en esta fase
- Se cita a los apoderados de los alumnos implicados informando las acciones de acuerdo al reglamento de convivencia escolar, y se deriva a las instituciones de apoyo, como el CESFAM y Superarte, de acuerdo a las orientaciones de SENDA Previene
- En el caso de micro tráfico se realizará la denuncia a PDI y Carabineros de Chile. \* Si existiese además vulneración de derechos, se informará a OPD para toma de conocimiento del caso, lo cual previamente se informará a la familia.

**Fase 4: SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO****Objetivo**

Monitorear el estado del estudiante y acompañar en su proceso de re-integración al establecimiento.

**Plazo:**

Posterior a la denuncia. 1 semana, 1 mes, 3 meses, 6 meses y en cualquier momento que sea necesario.

**Responsables:**

Dirección, Equipo de Convivencia escolar en conjunto con Profesor(a) jefe, Equipo Psicosocial

**Acciones:**

- Reporte de la situación del estudiante dentro del establecimiento posterior a la denuncia: Interacción con sus pares, con los adultos del establecimiento, rendimiento escolar, motivación por asistir a clases, etc.
- Acompañamiento por parte de profesor jefe, profesionales del área psicosocial SEP (si corresponde) y Orientador (a)
- Retroalimentación por parte de las instituciones que investigan el caso y otras redes de apoyo, en caso de complejidad del caso pedir a estas instituciones mayores orientaciones de apoyo al estudiante.

**VI. EN EL CASO DE QUE UN/A ALUMNO/A SEA SORPRENDIDO/A CONSUMIENDO DROGAS AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.**

1. Si un estudiante es sorprendido consumiendo dentro del establecimiento o en sus inmediaciones por alguna autoridad del colegio o profesor, se le debe aplicar los pasos señaladas en el Reglamento de Convivencia escolar, previamente comunicar la situación a sus padres y realizar el seguimiento correspondiente, adjuntando antecedentes si existe una situación similar anteriormente.
2. Se debe seguir el plan de acción frente a la situación de consumo de alcohol y drogas por parte de un estudiante, descrito anteriormente.
3. Es fundamental que los docentes y directivos indaguen en cada caso para determinar si se trata de consumo personal o de micro tráfico, ya que en el caso de micro tráfico, este debe ser denunciado a las instituciones correspondientes como Carabineros, PDI y Fiscalía.
4. Los docentes y personal del establecimiento, que detecten o sean informados de una situación de posible tráfico de drogas, deben resguardar el principio de inocencia.
5. Pondrán en conocimiento del director o sostenedor de la unidad educativa, todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna. Es importante informar a la familia o a un adulto significativo del o los estudiantes involucrados en la situación.



6. Frente a casos flagrantes de tráfico o micro tráfico de drogas, es decir al sorprender a una persona realizando esta actividad, el director y/o sostenedor del establecimiento, deberá llamar a la unidad policial más cercana para denunciar el delito que se está cometiendo.
7. El Inspector y su equipo establecerán las medidas pertinentes para el resguardo del lugar donde se realizó el tráfico, no dejando entrar ni salir a nadie de dicha instalación (sala, baño, camarines, etc.).
8. El Fiscal y las policías, realizarán la investigación pertinente, con la reserva necesaria de la identidad del o los denunciante(s).
9. A través de la investigación, la fiscalía determinará si existen antecedentes suficientes para procesar a los involucrados o proceder al archivo del caso.
10. El director y/o sostenedor del establecimiento, podrá solicitar la participación de la Unidad de Protección a las Víctimas y testigos del ministerio público, quienes podrán decretar distintas medidas que tiendan a la protección de los denunciante(s) y los testigos.
11. El director y los miembros de su equipo directivo, deben tomar contacto y solicitar el apoyo de las redes institucionales a nivel local, tales como SENDA Previene y OPD (de tal manera de brindar las medidas de protección y atención de los niños, niñas y adolescentes que posiblemente se vean involucrados).
12. SENDA Previene propiciará la coordinación de un equipo multidisciplinario de apoyo a los niños, niñas y adolescentes que se puedan ver involucrados, articulando su colaboración con el Fiscal y las policías respectivas.

#### **v. ANEXO**

##### **Redes De Apoyo**

##### **Ministerio de Salud:** Centro de Salud Familiar (CESFAM)

Institución: Ministerio de Salud

Dirección web: [www.minsal.cl](http://www.minsal.cl)

Descripción tipo beneficio: Los Espacios Amigables para la atención de adolescentes son una estrategia de atención integral de salud, pensada para jóvenes ubicados/as en los Centros de Salud Familiar (CESFAM). Cuenta con profesionales preparados en temas como sexualidad y consumo de alcohol y drogas.

##### **Fiscalía Metropolitana Sur**

Dirección: Pirámide 1076, San Miguel

Fono: 56 2 29659000

##### **Policía de Investigaciones**

Brigada de Investigación

Dirección: Ernesto Alvear Nº 165 Barrio: Nonato Coo

Fono: (2)2708 3496

(2) 2708 3497

134

##### **Carabineros de Chile**

Dirección: Balmaceda 431, Puente Alto, Metropolitana (RM), Chile

Teléfono: (2) 9223260



**SENDA Previene**

**Fono 1412 drogas y alcohol**

Fono de Ayuda y Orientación 24 Horas

**188 800 100 800 FONO DROGAS Y ALCOHOL. Desde celulares 800 22 1818**

**CENTRO DE SALUD FAMILIAR (Cesfam)**

**COSAM PUENTE ALTO**

Tipo: Consultorio de Salud Mental

Dirección: Tocornal 152, Puente Alto, Chile

Horario de Atención: lunes a jueves 8:00 a 17:00 hrs. - viernes 8:00 a 16:00 hrs

**Programa de intervención especializada PIE.**



**FICHA DE ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO**

**NOMBRE DE QUIEN REALIZA LA DENUNCIA:**

Profesor \_\_\_\_\_ Estudiante \_\_\_\_\_ Apoderado \_\_\_\_\_ A. de la Educación \_\_\_\_\_ Otro \_\_\_\_\_

**Fecha:**

**Motivo de la denuncia:**

**Descripción de la situación o hechos: (describa de manera detallada)**

**Cuando ocurrieron los hechos:**

**Responsable de activación de protocolo:**

**Responsable de seguimiento del caso:**

Firma Denunciante

Firma quien recibe la denuncia